ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Señores
IDEV SOFTWARE S.A.S
NIT: 901.727.997-7
CALLE 3 55B 72 APT 401B
Valle del Cauca

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para contratar EL SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA IDEV DEL DAGMA Y REALIZAR LA MIGRACIÓN GDB Y BD ALFANUMÉRICA A LENGUAJE POSTGRESQL.

Cordial saludo,

La Administración Distrital por medio del Departamento de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, tiene la necesidad de contratar EL SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA IDEV DEL DAGMA Y REALIZAR LA MIGRACIÓN GDB Y BD ALFANUMÉRICA A LENGUAJE POSTGRESQL. con el fin de mejorar la capacidad de integración de la información de monitoreo ambiental en Santiago de Cali.

En atención a la necesidad descrita y teniendo en cuenta que IDEV SOFTWARE S.A.S. constituye la solución más eficiente, segura y jurídicamente viable para atender la necesidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del DAGMA, de manera atenta, se hace la siguiente invitación para que presente su propuesta bajo los parámetros aquí establecidos, con la intención de celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto contractual:

1. Objeto

REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA IDEV DEL DAGMA Y REALIZAR LA MIGRACIÓN GDB Y BD ALFANUMÉRICA A LENGUAJE POSTGRESQL.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Migración de la actual Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo Unificado Ambiental (CMUA), a los nuevos ambientes proporcionados por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) a fin de garantizar la actual operación, la interoperabilidad con ArcGIS y la continuidad a futuro de la plataforma del Centro de Monitoreo Unificado Ambiental.

REQUERIMIENTO	TIPO	DETALLE
CAMBIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA IDEV	Unificar la base de datos geográfica y la base de datos alfanumérica en un esquema PostgreSQL.	Realizar la Migración GDB (Base de Datos geográfica) al nuevo servidor PostgreSQL de GIRH (Recurso Hídrico)
		Unificar la base de datos geográfica-GDB y la base de datos alfanumérica - BD en un esquema PostgreSQL. GIRH (Recurso Hídrico)
	Cambiar la base de datos ORACLE (172.18.20.152-GAIA) a un motor de base de datos PostgreSQL.	Migración BD alfanumérica a PostgreSQL (Aplicaciones GIRH Recurso Hídrico)
	Migrar Servidor de aplicaciones 172.18.20.146 (Artemisa) a la máquina proporcionada por DATIC con PostgreSQL.	Migrar Servidor de aplicaciones 172.18.20.146 (Artemisa) a la máquina proporcionada por DATIC en el data center de zona américa con PostgreSQL-Ambiente de producción con los módulos de GIRH Recurso Hídrico

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se requiere migrar la plataforma del Centro de Monitoreo Ambiental Unificado, la cual se encuentra operando actualmente en estos servidores:

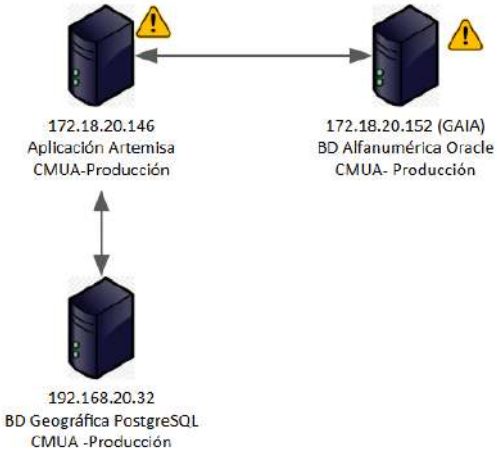

Para esta migración se requiere:

- Las base de datos de los servidores 192.168.20.32 (base de datos Geográfica) y 172.18.20.152 (base de datos Alfanumérica) deben ser unificadas bajo un esquema PostgreSQL y debe ser migrada a un nuevo servidor exclusivo para la base de datos del CMUA (Servidor proporcionado por DATIC)

- La aplicación del CMUA la cual se encuentra en el servidor 172.18.20.146 debe ser migrada al nuevo servidor de aplicaciones exclusivo para la plataforma del CMUA (Servidor proporcionado por DATIC)

La plataforma del CMUA también cuenta con un esquema de desarrollo que consta de estos servidores:

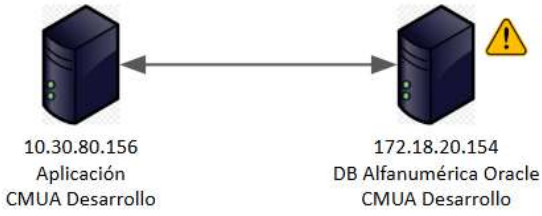

Por lo tanto los servidores 10.30.80.156 y 172.18.20.154 deben ser migrados a los nuevos servidores de aplicación y base de datos exclusivos para el esquema de Desarrollo de la plataforma del CMUA (Servidores proporcionados por DATIC)

La plataforma del CMUA actualmente tiene interoperabilidad con ArcGIS para el manejo del geovisor del CMUA:

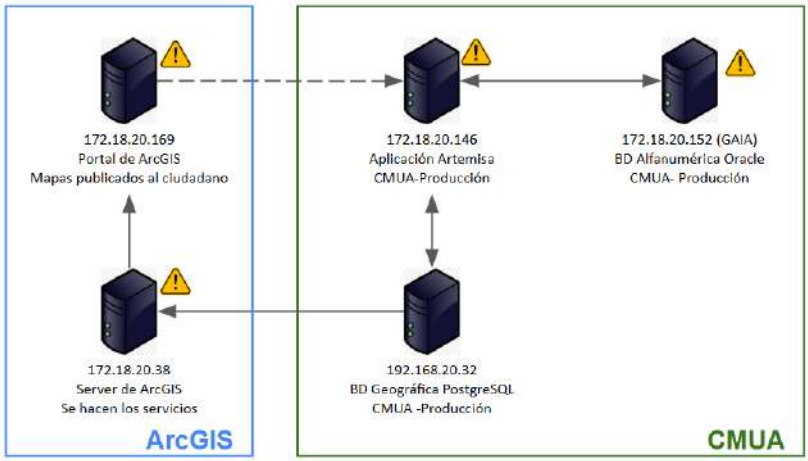

En el proyecto de migración es importante que los nuevos servidores del CMUA deben conectarse y mantener la interoperabilidad de manera correcta con la nueva infraestructura de ArcGIS en su versión 10.9.1 implementada por DATIC:

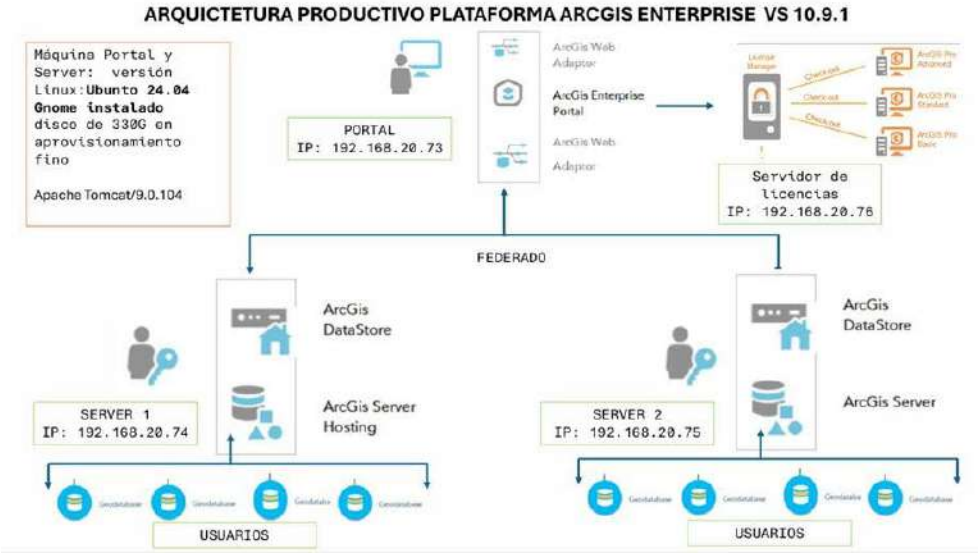

Los módulos que actualmente están en uso y hacen parte del alcance de esta migración son:

Modulo de Gestion Integral de Recursos Hídricos (GIRH) con todos sus submenús y funcionalidades:

Módulo de Residuos Peligrosos (RESPEL) con todas sus funcionalidades:

Módulo de Registro Único Ambiental (RUA) con todas sus funcionalidades:

Módulo de Bifenilos Policlorados (PCB) con todas sus funcionalidades:

Módulo de Sustancias Químicas con todas sus funcionalidades:

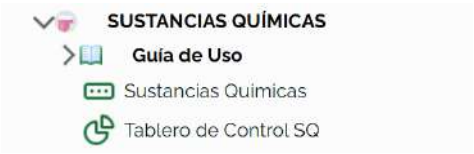

Geovisor y las capas respectivas asociadas a cada módulo:

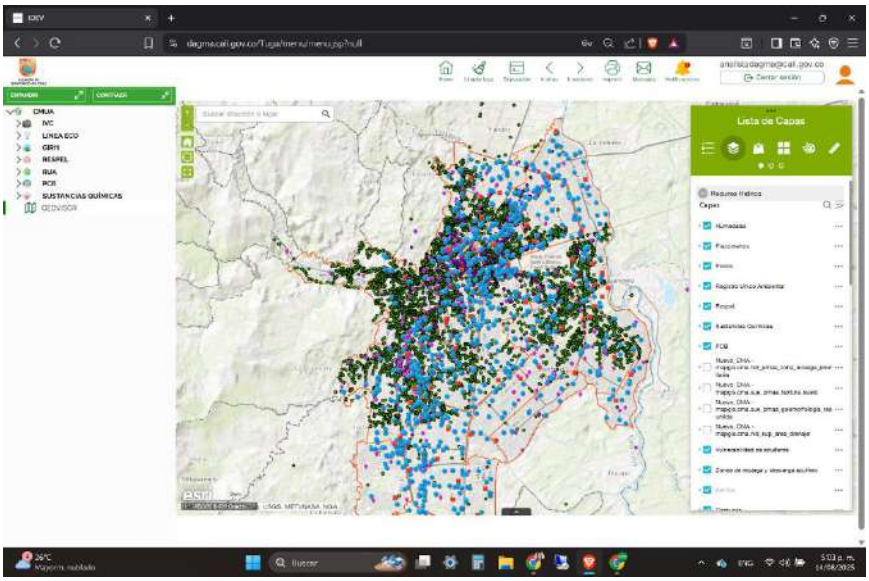

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para prestar los servicios ofertados se pondrá a disposición del DAGMA, profesionales con los siguientes roles:

- Gerente de servicios
- Ingeniero de infraestructura y soporte.
- Desarrollador SIG
- Desarrollador IDEV
- Ingeniero de pruebas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MC/TE ($100.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500242108
Fecha de Expedición: 21/07/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/63010020005/BP260054591010102

7. FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - DAGMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500242108 del 21 de julio de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Distrito de Santiago de Cali pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán en tres (3) cuotas de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos, las cuentas deberán estar soportadas con informes de actividades escritos y digitales donde se describan las actividades realizadas y el tiempo ejecutado, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se encuentren cumplidos los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral. Los pagos serán distribuidos así:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000), una vez ejecutadas las actividades de planificación, diseño y adecuación de las máquinas para el ***proyecto cambio de infraestructura de la plataforma de IDEV y sus Bases de Datos de los módulos GIRH, RESPEL, RUA, PCB y Sustancias Químicas,*** que se describen a continuación:
  - Plan de dirección del proyectos
  - Documento de requerimientos
  - Diseño conceptual unificación de la base de datos: Modelo de datos y diccionario de datos
  - Creación de nuevo diseño y estructura de base de datos en el nuevo servidor
  - Adecuación y preparación de las máquinas entregadas por DATIC

  Con previa presentación del informe de actividades y suscripción del acta parcial de ejecución suscrita con el supervisor del contrato.

- Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000), una vez ejecutadas las actividades del ***proyecto cambio de infraestructura de la plataforma de IDEV y sus Bases de Datos de los módulos GIRH, RESPEL, RUA, PCB y Sustancias Químicas***, que se describen a continuación:
  - Unificación de Base de datos en servidor actual (GDB y DB)
  - Migración de base de datos unificada a nuevo servidor

Con previa presentación del informe de actividades y suscripción del acta parcial de ejecución suscrita con el supervisor del contrato.

- Un tercer pago equivalente al 40% del valor del contrato correspondiente a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000), una vez ejecutadas las actividades del ***proyecto cambio de infraestructura de la plataforma de IDEV y sus Bases de Datos de los módulos GIRH, RESPEL, RUA, PCB y Sustancias Químicas***, que se describen a continuación:
    - Migración servidor de aplicaciones - IDEV y Aplicaciones: GIRH, RESPEL, RUA, PCB y Sustancias Químicas
    - Documento de pruebas ambiente de desarrollo
    - Migración a servidores ambiente de producción
    - Documento técnico de las nuevas conexiones e infraestructura del CMUA y sus pruebas de conexión entre los servidores de Desarrollo, Producción, APP de IDEV y ArcGIS

  Con previa presentación del informe de actividades y suscripción del acta parcial de ejecución suscrita con el supervisor del contrato.

El Distrito de Santiago de Cali aplicará los siguientes impuestos y deducciones:

Tabla No 21. Tabla de impuestos y descuentos

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025						
CONCEPTO	PROVEEDORES				NORMA	
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL		
BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-		
PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRÁMITES 019 DE 2012 ART 223	
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	0%	E.T ART 437-1	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	>199.000 … 4% Declar >199.000 … 6% No Declar	>199.000 … 4%	0%	0%	E.T ART 392	
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997	
PRO-DESARROLLO	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 79/1981	
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%		
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%		

JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021	
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990	
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001	
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%		
RETE - ICA	1.1% Profesionales no liberales	1,100%	1,100%	0%	A.M. 0321/2011	

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

Nota: La Dian, en convenio con el MinTIC, expidió su Concepto 017056 de agosto 25 de 2017 para dar precisiones sobre los servicios excluidos de IVA que quedaron mencionados en el numeral 24 del artículo 476 del ET, el cual fue agregado con el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016. Por tanto, en cuanto a los servicios de mantenimiento a distancia que se pueden cobrar como excluidos de IVA, la Dian manifiesta lo siguiente: “Es el soporte técnico sin presencia física realizado por un operador que ejecuta o presta a través de los sistemas informáticos y de forma remota el mantenimiento de un programa o equipo, para preservarlos actualizados, permitir su uso adecuado o corregir errores, a un usuario que se encuentra en un lugar distinto al de la ubicación del operador o del equipo que requiere mantenimiento”.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El servicio se prestará de manera remota en el Distrito de Santiago de Cali Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Unificar la base de datos geográfica -GDB- y la base de datos alfanumérica -BD- en un esquema PostgreSQL
2. Realizar la Migración de la GDB (Base de Datos Geográfica) al nuevo servidor PostgreSQL
3. Realizar la Migración de la BD (Base de Datos) alfanumérica a PostgreSQL al nuevo servidor
4. Realizar la migración del servidor de aplicaciones 172.18.20.146 a la máquina proporcionada por DATIC con PostgreSQL.
5. Dejar operando de manera correcta el CMUA en la nueva infraestructura proporcionada por DATIC para el ambiente de desarrollo y para el ambiente de producción y su app
6. Validar y verificar la correcta comunicación entre los diferentes ambientes que hacen parte del CMUA (Desarrollo, Producción, ArcGIS Server y Portal de ArcGIS)
7. Entregar los documentos del plan de dirección del proyectos, el documento de requerimientos, el documento de la base datos (Modelo de datos y diccionario de datos), los documentos de

pruebas, un documento técnico de las nuevas conexiones e infraestructura del CMUA y sus validaciones
8. Vincular al equipo desarrollador del DAGMA en la etapa de migración de los módulos de GIRH, RESPEL, RUA, PCB y Sustancias Químicas
9. Prestar los servicios dentro de los términos establecidos de conformidad con lo establecido en el estudio previo, las especificaciones técnicas y el contrato.
10. Asistir y atender las diferentes reuniones programadas con los funcionarios del DAGMA, e informar con una anticipación mínima de 24 horas la cancelación de una de estas, y realizar su reprogramación.
11. Otorgar las garantías requeridas acorde con la cláusula de garantías de este contrato.
12. Brindar el soporte técnico durante un año, contado a partir del inicio del contrato.
13. proporcionar el personal adecuado y debidamente calificado para ejecutar las actividades del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus documentos previos.

2. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en cualquier requerimiento que se haga.

3. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las directrices y lineamientos que Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Las demás inherentes al objeto del contrato y que se relacionen de manera directa con la prestación del servicio.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR CON LA PROPUESTA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.
C. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
D. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
G. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
H. LIBRETA MILITAR
I. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
J. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIAS (REDAM)
K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
L. CERTIFICACIÓN BANCARIA
M. CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE
N. CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATRIMONIAL DEL SOFTWARE IDEV

11. EXPERIENCIA

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, expide el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con IDEV SOFTWARE S.A.S.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, se determinará en el estudio previo, revisando que la IDEV SOFTWARE S.A.S, está en la capacidad de ejecutar el objeto y que las obligaciones derivadas del Contrato por tratarse del propietario del software.

Para el presente Contrato el DAGMA tendrá en cuenta lo siguiente:

Para lo cual el proveedor del software deberá adjuntar a su propuesta y/o cotización el certificado de un (1) contrato que acredite la experiencia en el desarrollo del objeto del contrato que se pretende

suscribir con la Entidad para Realizar el Soporte técnico a la plataforma tecnológica IDEV del DAGMA y Realizar la migración GDB y BD alfanumérica a lenguaje POSTGRESQL.

por lo que la modalidad de contratación directa resulta procedente y ajustada a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten este tipo de contratación cuando solo exista un proveedor idóneo en el mercado.

Atentamente,

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz – Contratista
Revisó: Leidy Yoana Penagos Leon Contratista
Fabian Sinisterra Lenis - Contratista
Alejandra Londoño Parra – Contratista
Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Mauricio José Mira Pontón - Director